

Capítulo 38

Productos diversos de las industrias químicas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los siguientes:
 - 1) el grafito artificial (partida 38.01);
 - 2) los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en las formas o envases previstos en la partida 38.08;
 - 3) los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras (partida 38.13);
 - 4) los materiales de referencia certificados especificados en la Nota 2 siguiente;
 - 5) los productos citados en las Notas 3 a) ó 3 c) siguientes;
 - b) las mezclas de productos químicos con sustancias alimenticias u otras que tengan valor nutritivo, de los tipos utilizados en la preparación de alimentos para consumo humano (partida 21.06, generalmente);
 - c) las cenizas y residuos (incluidos los lodos, excepto los lodos de depuración), que contengan metal, arsénico o sus mezclas y cumplan las condiciones de las Notas 3 a) ó 3 b) del Capítulo 26 (partida 26.20);
 - d) los medicamentos (partidas 30.03 ó 30.04);
 - e) los catalizadores agotados de los tipos utilizados para la extracción de metal común o para la fabricación de compuestos químicos a base de metal común (partida 26.20), los catalizadores agotados de los tipos utilizados principalmente para la recuperación de metal precioso (partida 71.12), así como los catalizadores constituidos por metales o aleaciones metálicas que se presenten, por ejemplo, en forma de polvo muy fino o de tela metálica (Secciones XIV o XV).
2. A) En la partida 38.22, se entiende por *material de referencia certificado* el material de referencia que está acompañado por un certificado que indica los valores de las propiedades certificadas y los métodos utilizados para determinar estos valores, así como el grado de certeza asociado a cada valor, el cual es apto para ser utilizado con fines de análisis, calibración o referencia.

B) Con excepción de los productos de los Capítulos 28 ó 29, para la clasificación del material de referencia certificado, la partida 38.22 tiene prioridad sobre cualquier otra partida de la Nomenclatura.
3. Se clasifican en la partida 38.24 y no en otra de la Nomenclatura:
 - a) los cristales cultivados (excepto los elementos de óptica) de óxido de magnesio o de sales halogenadas de los metales alcalinos o alcalinotérreos, de peso unitario superior o igual a 2,5 g;
 - b) los aceites de fusel; el aceite de Dippel;

- c) los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor;
 - d) los productos para la corrección de clisés de mimeógrafo («stencils») y demás correctores líquidos, acondicionados en envases para la venta al por menor;
 - e) los indicadores cerámicos fusibles para el control de la temperatura de los hornos (por ejemplo: conos de Seger).
4. En la Nomenclatura, se entiende por *desechos y desperdicios municipales* los recolectados de viviendas particulares, hoteles, restaurantes, hospitales, almacenes, oficinas, etcétera y los recogidos en calzadas y aceras, así como los desechos de material de construcción y los escombros de demolición. Estos desechos y desperdicios generalmente contienen una gran variedad de materias, tales como plástico, caucho, madera, papel, textil, vidrio, metal, productos alimenticios, muebles rotos y demás artículos deteriorados o descartados. La expresión *desechos y desperdicios municipales*, sin embargo, no comprende:
- a) las materias o artículos que han sido separados de estos desechos como, por ejemplo: los desechos de plástico, caucho, madera, papel, textil, vidrio o metal y las baterías usadas, que siguen su propio régimen;
 - b) los desechos industriales;
 - c) los desechos farmacéuticos, tal como se definen en la Nota 4 k) del Capítulo 30;
 - d) los desechos clínicos, tal como se definen en la Nota 6 a) siguiente.
5. En la partida 38.25, se entiende por *lodos de depuración*, los lodos procedentes de las plantas de depuración de los efluentes urbanos incluidos los desechos de pretratamiento, los desechos de la limpieza y los lodos no estabilizados. Se excluyen los lodos estabilizados aptos para ser utilizados como abono (Capítulo 31).
6. En la partida 38.25, la expresión *los demás desechos* comprende:
- a) los desechos clínicos, es decir, desechos contaminados procedentes de investigaciones médicas, análisis, tratamientos o demás procedimientos médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, los que frecuentemente contienen sustancias patógenas o farmacéuticas y requieren de procedimientos especiales de destrucción (por ejemplo: apósitos, guantes o jeringas, usados);
 - b) los desechos de disolventes orgánicos;
 - c) los desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes;
 - d) los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas.

Sin embargo, la expresión *los demás desechos* no comprende los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (partida 27.10).

Nota de subpartida.

1. En las subpartidas 3825.41 y 3825.49, se entenderá por *desechos de disolventes orgánicos*, los desechos que contengan principalmente disolventes orgánicos impropios para su utilización inicial, aunque no se destinen a la recuperación de éstos.
-

38.01 Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.

- 3801.10.00 - Grafito artificial
- 3801.20.00 - Grafito coloidal o semicoloidal
- 3801.30.00 - Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos
- 3801.90 - Las demás
 - 3801.90.10 Preparaciones lubricantes (incluidas las preparaciones para el desmoldeo)
 - 3801.90.90 Las demás

38.02 Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.

- 3802.10.00 - Carbón activado
- 3802.90 - Los demás
 - 3802.90.10 Materias minerales naturales activadas
 - 3802.90.90 Los demás

38.03 «Tall oil», incluso refinado.

- 3803.00.10 Bruto
- 3803.00.20 Refinado

38.04 Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03.

- 3804.00.10 Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa al bisulfito, concentradas (lignosulfitos)
- 3804.00.90 Las demás

38.05 Esencias de trementina, madera de pino o pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal.

- 3805.10 - Esencias de trementina, madera de pino o pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)
 - 3805.10.10 Esencias de trementina
 - 3805.10.90 Las demás
- 3805.20.00 - Aceite de pino
- 3805.90.00 - Los demás

-----Salto de página-----

38.06 Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas.

- 3806.10 - Colofonias y ácidos resínicos
 - 3806.10.10 Colofonias
 - 3806.10.20 Ácidos resínicos
- 3806.20 - Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias
 - 3806.20.10 Resinato de sodio
 - 3806.20.20 Colofonias endurecidas
 - 3806.20.9 Las demás:
 - 3806.20.91 De colofonias o de ácidos resínicos
 - 3806.20.99 Las demás
- 3806.30.00 - Gomas éster
- 3806.90 - Los demás
 - 3806.90.10 Derivados de colofonias o de ácidos resínicos
 - 3806.90.90 Los demás

38.07 Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.

- 3807.00.10 Alquitranes de madera
- 3807.00.90 Los demás

38.08 Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.

- 3808.10 - Insecticidas
 - 3808.10.10 Presentados en formas o envases para la venta al por menor o como artículos
 - 3808.10.9 Los demás:
 - 3808.10.91 A base de piretro
 - 3808.10.99 Los demás
- 3808.20 - Fungicidas
 - 3808.20.10 Presentados en formas o envases para la venta al por menor o como artículos
 - 3808.20.9 Los demás:
 - 3808.20.91 A base de compuestos de cobre
 - 3808.20.92 A base de etilenbisditiocarbamatos, incluso el de cobre
 - 3808.20.93 A base de azufre mojable
 - 3808.20.99 Los demás
- 3808.30 - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas
 - 3808.30.1 Presentados en formas o envases para la venta al por menor o como artículos:
 - 3808.30.11 Herbicidas
 - 3808.30.19 Los demás
 - 3808.30.2 Herbicidas, presentados de otro modo:
 - 3808.30.21 A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos
 - 3808.30.29 Los demás
 - 3808.30.90 Los demás
- 3808.40 - Desinfectantes

3808.40.10 Presentados en formas o envases para la venta al por menor o como artículos
3808.40.20 Presentados de otro modo

3808.90 - Los demás
3808.90.10 Presentados en formas o envases para la venta al por menor o como artículos
3808.90.9 Los demás:
3808.90.91 Raticidas
3808.90.99 Los demás

38.09 **Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.**

3809.10 - A base de materias amiláceas
3809.10.10 De los tipos utilizados en la industria textil
3809.10.90 Los demás

- Los demás:

3809.91 -- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares
3809.91.10 Aprestos preparados
3809.91.20 Preparaciones mordientes
3809.91.90 Los demás

3809.92.00 -- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares

3809.93.00 -- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares

38.10 **Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares de soldar metal; pastas y polvos de soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.**

3810.10 - Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos de soldar, constituidos por metal y otros productos
3810.10.10 Preparaciones para el decapado de metal
3810.10.20 Pastas y polvos de soldar, constituidos por metal y otros productos

3810.90 - Los demás
3810.90.10 Flujos y demás preparaciones auxiliares de soldar metal
3810.90.90 Las demás

38.11 **Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.**

- Preparaciones antidetonantes:

3811.11.00 -- A base de compuestos de plomo

3811.19.00 -- Las demás

-----Salto de página-----

- Aditivos para aceites lubricantes:

3811.21.00 -- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso

3811.29.00 -- Los demás

3811.90.00 - Los demás

38.12 Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.

3812.10.00 - Aceleradores de vulcanización preparados

3812.20.00 - Plastificantes compuestos para caucho o plástico

3812.30 - Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico

3812.30.1 Para caucho:

3812.30.11 Preparaciones antioxidantes

3812.30.19 Los demás

3812.30.20 Para plástico

38.13 Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.

3813.00.10 Granadas y bombas extintoras

3813.00.90 Los demás

3814.00.00 Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.

38.15 Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.

- Catalizadores sobre soporte:

3815.11.00 -- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa

3815.12.00 -- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa

3815.19.00 -- Los demás

3815.90.00 - Los demás

3816.00.00 Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.

-----Salto de página-----

38.17 Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.

3817.00.1 Mezclas de alquilbencenos:

3817.00.11 Dodecilbenceno

- 3817.00.19 Los demás
- 3817.00.20 Mezclas de alquilnaftalenos

- 3818.00.00** **Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.**

- 3819.00.00** **Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.**

- 3820.00.00** **Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.**

- 3821.00.00** **Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.**

- 38.22** **Reactivos para diagnóstico o laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.**

- 3822.00.1 Reactivos para diagnóstico o laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos para diagnóstico o laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06:
- 3822.00.11 Sin soporte
- 3822.00.12 Sobre soporte
- 3822.00.20 Materiales de referencia certificados

- 38.23** **Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.**
- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:
- 3823.11.00 -- Ácido esteárico
- 3823.12.00 -- Ácido oleico
- 3823.13.00 -- Ácidos grasos del «tall oil»
- 3823.19.00 -- Los demás
- 3823.70 - Alcoholes grasos industriales
- 3823.70.10 Cetílico
- 3823.70.20 Estearílico
- 3823.70.30 Laurílico
- 3823.70.40 Oleílico
- 3823.70.90 Los demás

- 38.24** **Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.**
- 3824.10.00 - Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición

- 3824.20.00 - Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres
- 3824.30.00 - Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos
- 3824.40.00 - Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones
- 3824.50.00 - Morteros y hormigones, no refractarios
- 3824.60.00 - Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44
- Mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:
- 3824.71.00 -- Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro
- 3824.79.00 -- Las demás
- 3824.90 - Los demás
 - 3824.90.10 Policlorodifenilos líquidos
 - 3824.90.20 Cloroparafinas líquidas
 - 3824.90.30 Preparaciones desincrustantes
 - 3824.90.40 Preparaciones enológicas y demás preparaciones para clarificar bebidas fermentadas
 - 3824.90.5 Compuestos absorbentes:
 - 3824.90.51 Cal sodada
 - 3824.90.59 Los demás
 - 3824.90.60 Peptizantes («plastificantes químicos») para tratamiento del caucho
 - 3824.90.7 Mezclas constituidas esencialmente por los productos químicos siguientes:
 - 3824.90.71 Alquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo ($\leq C_{10}$, incluidos los cicloalquilos)
 - 3824.90.72 N,N-Dialquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo ($\leq C_{10}$, incluidos los cicloalquilos)
 - 3824.90.73 Hidrogenoalquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil) amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo ($\leq C_{10}$, incluidos los cicloalquilos) o sus sales alquiladas o protonadas
 - 3824.90.74 Difluoruros de alquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil) fosfonilo
 - 3824.90.75 Hidrogenoalquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil) amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo ($\leq C_{10}$, incluidos los cicloalquilos) o sus sales alquiladas o protonadas
 - 3824.90.76 Dihalogenuros de N,N-dialquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil) fosforoamídicos
 - 3824.90.77 N,N-Dialquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquilo(metilo, etilo, *n*-propilo o isopropilo)
 - 3824.90.78 N,N-Dialquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil)-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas
 - 3824.90.79 N,N-Dialquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil)aminoetano-2-tioles o sus sales protonadas
 - 3824.90.8 Mezclas constituidas esencialmente por N,N-dialquil(metil, etil, *n*-propil o isopropil)-2-aminoetanol o sus sales protonadas
 - 3824.90.81 N,N-Dimetil-2-aminoetanol o N,N-dietil-2-aminoetanol o sus sales protonadas
 - 3824.90.89 Las demás
 - 3824.90.9 Los demás
 - 3824.90.91 Aceite de fusel; aceite de Dippel
 - 3824.90.93 Productos para concentración de minerales

- 3824.90.94 Mezclas constituidas esencialmente por productos químicos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, *n*-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono
- 3824.90.99 Los demás

38.25 Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo.

- 3825.10.00 - Desechos y desperdicios municipales
 - 3825.20.00 - Lodos de depuración
 - 3825.30.00 - Desechos clínicos
 - Desechos de disolventes orgánicos:
 - 3825.41.00 -- Halogenados
 - 3825.49.00 -- Los demás
 - 3825.50.00 - Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes
 - Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:
 - 3825.61.00 -- Que contengan principalmente componentes orgánicos
 - 3825.69.00 -- Los demás
 - 3825.90.00 - Los demás
-